

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 15 noviembre de 2016, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía.

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Memoria Democrática por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

BDNS (Identif.): 322306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones en materia de memoria democrática en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, regulada en el marco de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA de 11 de noviembre de 2016), en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

Denominación de línea	Cuantía máxima euros	Partida presupuestaria
Línea 1: Actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.	6.000,00 €	1700010000G/311/480.00

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actividades para la recuperación de la memoria democrática, descritas en el apartado 4.a) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Tercero. Objeto.

La financiación del desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, que se describen en el apartado 1 del Cuadro Resumen de la citada Orden.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA de 11 de noviembre de 2016).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea es de 6.000 €.

00102916

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales que se computarán a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud se podrán obtener en los lugares señalados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen que son:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html>.
- En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de Cultura y registros de Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.

El Director General de Memoria Democrática, Francisco Javier Giráldez Díaz.